

AVISO NRO. 459

Se lleva a conocimiento de los Sres. Operadores que el Directorio, en uso de la facultad que en tal sentido le otorga el Reglamento Social, resolvió que la extensión del plazo que rige para las entregas que se efectúen en Instalaciones Portuarias "servicios públicos", será de aplicación también para entregas que se efectúen en plantas y/o puertos privados.

Consecuentemente, a partir de las ofertas correspondientes al mes de enero 2008, el plazo terminal de entrega vencerá el día 10 del mes siguiente al pactado, exclusivamente para las posiciones y productos que seguidamente se indican:

TRIGO: Enero
MAIZ: Abril
GIRASOL: Marzo
SOJA: Mayo

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2007.

Gustavo A. Picolla

Gerente